

ORD.: G.R.Nro. **3198**

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289
del 16 de Diciembre de
2020.

MAT.: Remite Resolución Exenta
Aprueba Modificación de
Convenio que indica.

PUERTO MONTT,

29 OCT 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

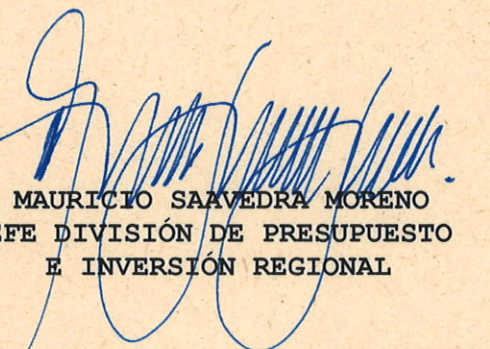
A : I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

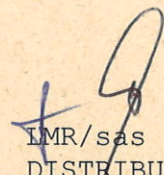
Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 1764 de fecha 25 de Octubre de 2021, Aprueba modificación Clausula Décimo Segundo de Convenio, del siguiente proyecto:

"MEJORAMIENTO ESTACION MEDICO RURAL QUEMA DEL BUEY COMUNA DE PUYEHUE", Código BIP 40025827

Saluda atentamente a usted,




MAURICIO SARVEDRA MORENO
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL


LMR/sas

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Depto. de Inversión
- Archivo Of. Partes GORE

de 01 Páginas.

V°B° Jdca.

27 OCT 2021

PUERTO MONTT,

REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT, 25 OCT 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

1764

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Convenio de fecha 06 de octubre de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puyehue, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Décima Segunda del convenio original del proyecto: "MEJORAMIENTO ESTACION MEDICO RURAL QUEMA DEL BUEY COMUNA DE PUYEHUE", Código BIP 40025827-0;
- Con fecha 25 de agosto de 2020, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1618/09.09.2020, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio celebrada con fecha 06 de octubre de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puyehue, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA RECURSOS FRIL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y

I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

En Puerto Montt, a 06 de octubre de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Gobernador Regional don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de órgano ejecutivo, ambos domiciliados en esta ciudad Avda. Décima Región Nro. 480, 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Puyehue, representada por su Alcaldesa doña MARIA JIMENA NUÑEZ MORALES RUT 8.215.529-5, ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez 70 Entre Lagos, comuna de Puyehue, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : - Con fecha 25 de agosto de 2020, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1618/09.09.2020, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO ESTACION MEDICO RURAL QUEMA DEL BUEY COMUNA DE PUYEHUE", Código BIP 40025827-0.

- El Ord. Nro.581/01.09.2021 del municipio de Puyehue mediante el cual solicitan ampliación de plazo para el convenio del proyecto indicado anteriormente.

SEGUNDO : Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Décima Segunda del convenio, en el sentido de que:

CLAUSULA
DECIMA SEGUNDA:

La vigencia del convenio aumenta de 12 de 24 meses y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados".

CUARTO : La personería del Gobernador Regional consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021 y la de la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Puyehue en Decreto Alcaldicio Nro.1624 de fecha 29 de junio de 2021.

QUINTO : El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

MARIA JIMENA NUÑEZ MORALES
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD
DE PUYEHUE

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/ABS/EGB/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/ABS/EGB/CPB.
DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Puyehue
- Depto. de Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

- (1)
- (2)
- (1)

MODIFICACION DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA RECURSOS FRIL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

En Puerto Montt, a 06 de octubre de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Gobernador Regional don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de órgano ejecutivo, ambos domiciliados en esta ciudad Avda. Décima Región Nro. 480, 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Puyehue, representada por su Alcaldesa doña MARIA JIMENA NUÑEZ MORALES RUT 8.215.529-5, ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez 70 Entre Lagos, comuna de Puyehue, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO :**
- Con fecha 25 de agosto de 2020, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1618/09.09.2020, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO ESTACION MEDICO RURAL QUEMA DEL BUEY COMUNA DE PUYEHUE"**, Código BIP 40025827-0.
 - El Ord. Nro.581/01.09.2021 del municipio de Puyehue mediante el cual solicitan ampliación de plazo para el convenio del proyecto indicado anteriormente.
- SEGUNDO :** Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Décima Segunda** del convenio, en el sentido de que:

**CLAUSULA
DECIMA SEGUNDA:**

La vigencia del convenio aumenta de 12 de 24 meses y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados".

CUARTO : La personería del Gobernador Regional consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021 y la de la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Puyehue en Decreto Alcaldicio Nro.1624 de fecha 29 de junio de 2021

QUINTO : El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.



MARIA JIMENA NUÑEZ MORALES
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD
DE PUYEHUE



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

